



SERVICIOS DE SALUD
JALISCO

Servicios de
Salud Jalisco

Manual de
Organización
Específico

Dirección
General de
Planeación

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Dirección General de Planeación

Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos

1° marzo 2013

Fecha de Emisión:
Febrero 2004

Fecha de Actualización
21 febrero 2013



Código:
DOM-OE178-D2_004



ÍNDICE

I.	Introducción.	2
II	Políticas de Uso y Actualización del Manual.	3
III.	Antecedentes Históricos.	4
IV.	Rumbo de Gobierno.	8
V.	Filosofía	9
	a) Misión.	9
	b) Visión	9
	c) Valores	9
VI.	Fundamento Legal.	10
VII	Atribuciones.	14
VIII	Estructura Orgánica.	23
IX	Organigrama Estructural.	24
X	Descripción de Objetivos y Funciones.	25
XI.	Colaboradores.	41
XII.	Autorización.	42

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplimentar lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la unidad administrativa;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las área constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: antecedentes históricos, misión, fundamento legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones, autorización y colaboradores.

II. POLÍTICAS DE USO DEL MANUAL

1. El Responsable de la unidad administrativa, establecerá los mecanismos para la difusión, capacitación y utilización del manual de organización.
2. Las direcciones de área, coordinaciones generales, subdirecciones y encargados de las unidades administrativas, vigilarán la aplicación de las funciones contenidas en el manual de organización, en sus áreas operativas.
3. Los Directivos de la unidad administrativa, podrán revisar el manual de organización y hacer las observaciones pertinentes al Depto. de Organización y Métodos cuando se tenga la necesidad de realizar algún cambio.
4. En analogía con el código civil del Estado de Jalisco en su artículo 11, que a la letra dice: “...La ley sólo queda abrogada o derogada por otra posterior que así lo declare expresamente” es que se estableció la siguiente política técnico.-administrativas en materia de Manuales de Organización y en procedimientos.

Todos los documentos que se encuentran actualmente dictaminados y controlados se sujetarán a lo siguiente:

- Un Manual de Organización **actualizado** es aquel que está vigente y responde a las necesidades actuales de la institución.
 - Un Manual de Organización es **vigente** mientras que no haya otro que lo sustituya.
 - Un Manual de Organización es **obsoleto** cuando su contenido ya no responde a las necesidades actuales de la institución, y éste se encuentra en desuso
 - Un Manual de Organización es **dictaminado** cuando cumple con los lineamientos establecidos en las Guías técnico-administrativas, emitidas por la Dirección General de Planeación.
5. El Departamento de Organización y Métodos mantendrá bajo custodia el original y el archivo electrónico (protegido) de los manuales de organización autorizados y publicará en la página de internet del Organismo, el archivo electrónico para su consulta.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- El 05 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Artículo 73 confía la salubridad general de la República a los poderes ejecutivo y legislativo; se crea el Departamento de Salubridad y el Consejo de Salubridad General.
- En 1934 entra en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, la cual promueve convenios entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, para la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados.
- Como consecuencia de la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, en el año de 1934 se crean los Servicios Coordinados de Salud Pública en Jalisco.
- En 1937 se crea la Secretaría de Asistencia, la cual se fusiona en 1943 con el Departamento de Salubridad, para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- En 1977 se instaura el Sector Salud con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- El 3 de febrero de 1983 se incluyó en el Artículo 4º. , Constitucional la garantía social del derecho a la protección de la salud.
- En diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, que fue emitida el 7 de febrero y entró en vigor el 1º de julio de ese año.
- El 25 de enero de 1985 en el proceso de modernización la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cambia su denominación a Secretaría de Salud.
- El 29 de agosto de 1985 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con lo cual se crea el Departamento de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, y desaparecen los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.
- Por decreto del Poder Ejecutivo que apareció en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 1986, se crea el Consejo Nacional de Salud.
- El 30 de diciembre de 1986 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se publicó la Ley Estatal de Salud.
- En el año de 1989 al entrar en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se cambia el nombre de Departamento de Salud por el de Secretaría de Salud y Bienestar Social.



- En el año de 1993 se cambia de denominación de Secretaría de Salud y Bienestar Social por Secretaría de Salud.
- Al consolidarse la descentralización y desconcentración de los servicios de salud del gobierno Federal al Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme al decreto No 16 526 (POE-10-04-97).
- El 03 de agosto de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- En el mes de junio del 2000 es aprobado por la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, El Manual de Organización General.
- Se elabora el primer Programa Estatal del Sector Salud 2001 – 2007.
- En el 2002 surge a nivel nacional el proyecto de Seguro Popular y Jalisco junto con otras cuatro entidades federativas, toman la decisión de hacer el pilotaje de dicho programa, por lo tanto se creó la Unidad Estatal del Seguro Popular.
- En 13 de agosto del 2003 se crea la Dirección de la Unidad Protección en Salud, que se ubica en el staff, encargada de ofrecer el Seguro popular a la población sin seguridad social.
- Para Junio del 2008, se realiza una Reestructuración y por acuerdo de la Junta de Gobierno del O. P. D. Servicios de Salud Jalisco, La Dirección de la Unidad de Protección en Salud (**Régimen Estatal de Protección Social en Salud**) se convierte en Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN:

- Durante 1983, en la estructura orgánica de los entonces Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco, se contemplaba a la Unidad de Integración, Programación y Evaluación y a la Unidad de Organización Administrativa, las trabajaron en forma desvinculada e independiente de la Delegación Administrativa; sin embargo, desempeñaban funciones propias de Planeación, pero posteriormente ambas se fusionaron para conformar lo que sería la Unidad de Planeación.
- Lo anterior se reafirmo en el año de 1984, cuando se publica el acuerdo por el que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia contarán con Unidades de Planeación.
- Por ello, el 1º. De Septiembre del mismo año y para dar cumplimiento al precepto se propuso una organización donde aparece dicha unidad como un órgano staff de asesoría y jerárquicamente dependiente en línea directa del titular, con cuatro áreas básicas: Estadística e Informática; Unidad de Organización y Modernización administrativa; Evaluación y Planeación, Programación y Presupuesto.



- Posteriormente en 1986, La Unidad de Planeación modifica su funcionamiento y organización, al adquirir el nivel de Dirección de Área con línea directa del titular del Departamento de Salud (denominación adquirida en el año de 1985, con motivo de la descentralización de los servicios de salud), con los departamento de
- Estadística y Evaluación; Organización y Modernización Administrativa; Planeación, Programación e Informática.
- Para Octubre de 1987, de la Dirección de Planeación dependían los departamentos de: Planeación y Programación; Informática Estadística; Organización y Modernización Administrativa; Informática y Control y Supervisión este último en el año de 1988, se transformo a departamento de Supervisión.
- En forma subsecuente de 1989 a la fecha, la multicitada dirección de Planeación queda conformada con sus cinco departamentos: Programación, Estadística, Informática, Evaluación y Organización y Modernización Administrativa.
- Cabe hacer mención, que en Julio de 1993, Informática realiza funciones como subdirección, con dependencia directa del titular de la Secretaría de Salud Jalisco, (denominación actual a partir del 11 de Marzo de 1993), no obstante, en Octubre de 1994 vuelve a convertirse en departamento, subordinado a la Dirección de Planeación.
- En 1997 se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud Jalisco, con lo que se consolida el proceso de descentralización y desconcentración de los servicios de salud del Gobierno Federal al Estado; así mismo la Secretaría de Salud Jalisco se constituye como la instancia rectora y normativa del Sistema Estatal de Salud.
- Actualmente la Dirección General de Planeación se encuentra integrada por el departamento de Organización y Métodos y dos Direcciones de Área las cuales son: Programación y Evaluación, con los departamentos de: Programación y Presupuesto, Estadística, y Evaluación Integral. Y la Dirección de Informática con los Departamentos de: Informática en Salud, Informática Administrativa y Administración de Tecnología.



IV. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartido

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

V. FILOSOFÍA

a) MISIÓN DEL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD JALISCO:

Proteger y mejorar la salud de la población, con la participación de todos los Jaliscienses.

CONTRIBUCIÓN A LA MISION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN:

Planear, organizar y regular la prestación y desarrollo de los servicios de salud, a través de promover y coordinar procesos y sistemas de organización, programación, presupuestación, información y evaluación que contribuyan a mejorar el nivel de salud de la población con la satisfacción de los usuarios.

b) VISION

Jalisco será un estado saludable y líder en el país donde la gente tendrá mejor salud y vivirá más años con armonía y calidad, pues dispondrá de un sistema de salud organizado por separación de funciones y francamente orientado hacia la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención curativa integral.

c) VALORES

- Compromiso
- Eficiencia
- Calidad Integral
- Honradez
- Respeto
- Liderazgo
- Confianza
- Equidad
- Eficacia
- Innovación
- Prevención
- Colaboración

VI. FUNDAMENTO LEGAL

A. FUNDAMENTO LEGAL

1. Legislación

1.1 Constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 21, 25, 28 de julio y 1º de agosto de 1917.

1.2 Ordinaria

Ley General de Salud.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 07 de febrero de 1984.

Ley Estatal de Salud.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 30 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 28 de febrero de 1989.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud Jalisco".

Publicada: Periódico Oficial del Estado 10 de abril de 1997.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 27 de enero de 1998.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2006.

Ley de Coordinación Fiscal.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 27 de diciembre de 1978.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico oficial El Estado 20 de enero de 1998.

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial El Estado 14 de marzo de 1995.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 04 de enero de 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 04 de enero de 2000.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.



Publicada: Diario Oficial de la Federación 31 de marzo de 2007.

Ley Nacional del Sistema de Información Estadística y Geográfica.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 16 de abril de 2008.

Ley que divide los Bienes Pertenecientes al Estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 14 de diciembre de 1957.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 23 de diciembre de 1997.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 07 de abril de 1984.

Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 19 de diciembre de 2000.

Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico oficial del Estado 07 de febrero de 2004.

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 11 de Septiembre de 2003.

Código Penal para el Estado de Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 02 de septiembre de 1982.

Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 25 de febrero de 1995.

Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 22 de diciembre de 2011.

2. Reglamentos.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 05 de abril de 2004.

Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 28 de junio de 2006.

Reglamento de Capacitación de los Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Suscrito: 10 de noviembre de 1998.

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 03 de agosto de 1999.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Publicado:

Periódico Oficial del Estado 12 de noviembre de 1998.

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Estado.



Publicado: Periódico Oficial del Estado 13 de junio 1991.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 31 de octubre de 1986.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 13 de julio de 1995.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 03 de noviembre de 1982.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Publicada: Periódico Oficial del Estado 24 de mayo de 1990.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Publicada: Diario Oficial de la Federación 19 de enero de 2004.

3. Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Descentralización y Desconcentración de la Secretaría de Salud.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 1983.

Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece Bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 30 de agosto de 1983.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación y de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, para transferir la realización de obras públicas en unidades médicas para la entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 19 de junio de 1984.

Acuerdo número 33 por el que se desconcentran facultades a los Servicios Coordinados de Salud Pública en las entidades federativas, órganos desconcentrados por territorio de competencia coordinada, con el propósito de darles autonomía operativa.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 31 de agosto de 1984.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con el propósito de establecer las bases para la elaboración y ejecución del Programa de Descentralización de los Servicios de Salud.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 17 de diciembre de 1984.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, con el propósito de Descentralizar el Ejercicio de las Funciones de Control y Regulación Sanitaria en el Estado.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 12 de agosto de 1986.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco,



para la Integración Orgánica y la Descentralización Operativa de los Servicios de Salud en la Entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 1° de diciembre de 1986.

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial de la Federación Estado 24 de octubre de 2008.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 1996.

Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 06 de mayo de 1997.

Acuerdo Intersecretarial que fija las políticas en materia de captación y ejercicio de cuotas de recuperación por Prestación de Servicios Públicos de Salud en el Estado.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 06 de junio de 2002.

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Jalisco.

Publicado: Diario Oficial de la Federación 24 de octubre de 2008.

Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo de Estado.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 12 de mayo de 1981.

4. Planes y Programas.

Programa Nacional de Salud 2007-2012.

Programa Sectorial 08 "Protección Integral a la Salud".

5. Normas

Normas Oficiales expedidas por la Secretaría de Salud Federal.

VII. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES EN GENERAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 7. Corresponde a las unidades administrativas del Organismo, por conducto de sus titulares u órganos de la dirección:

- I. Proponer la actualización y difundir la normatividad en los asuntos de su competencia en los términos de las leyes aplicables y vigilar su cumplimiento;
- II. Programar, organizar dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas de las áreas a su cargo;
- III. Acordar con el inmediato superior jerárquico sobre la resolución de los asuntos cuya tramitación y despacho se encuentre dentro de la competencia encomendada a su unidad;
- IV. Asesorar técnicamente a sus superiores, dentro de la esfera de su competencia, así como a las demás unidades administrativas del Organismo;
- V. Coordinar sus actividades con los titulares de otras unidades administrativas y en su caso, con las instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, relacionadas en la materia que le corresponda;
- VI. Proponer al inmediato superior jerárquico la celebración de los acuerdos de coordinación, así como los convenios necesarios con otras instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, en materia de su competencia;
- VII. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnico-administrativa que le sean requeridos conforme a las políticas respectivas;
- IX. Someter a la aprobación del inmediato superior jerárquico los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad;
- X. Cumplir y hacer cumplir las leyes federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos;



- XI. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones y la modernización administrativa;
- XII. Formular las aportaciones de la unidad u órgano a su cargo para la integración del programa operativo anual, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables;
- XIII. Participar en forma coordinada en la elaboración del Diagnóstico de Salud y del Informe Anual de Actividades;
- XIV. Colaborar en el diseño e implementación del sistema de retroinformación de resultados operativos e impacto de los programas y servicios de salud del Organismo;
- XV. Proponer a la Dirección General de Administración, el personal de nuevo ingreso, las promociones, licencias y remociones de la unidad o área a su cargo;
- XVI. Promover una cultura de servicio con principios de superación y reconocimiento del trabajador, en coordinación con las Direcciones Generales de Administración y de Salud Pública;
- XVII. Autorizar por escrito, atendiendo a las necesidades del servicio, y de acuerdo con el superior jerárquico correspondiente, a los funcionarios subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Dirección de Asuntos, firmen documentación relacionada con la competencia de la unidad a su cargo;
- XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos del superior jerárquico y aquellos que se emitan con fundamento en la facultades que les correspondan;
- XIX. Proponer estrategias de información, educación y comunicación al público, en materia de su competencia;
- XX. Proveer lo necesario para elevar la productividad y la racionalización de estructuras, procedimientos y funcionamiento de las diferentes áreas de Servicios de Salud Jalisco;
- XXI. Recibir en audiencia al público que lo solicite;
- XXII. Vigilar el cumplimiento del derecho de petición, y
- XXIII. Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y el Director General del Organismo que sean afines a la competencia de la unidad u órgano a su cargo.



CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 9.- La Dirección General de Planeación tiene competencia para:

- I. Promover y coordinar la planeación de los servicios de salud del Organismo, así como participar en los que preste el Sector Salud en el Estado, acorde con los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo, así como proporcionar al efecto, asesoría y apoyo técnico necesarios;
- II. Apoyar, en el ámbito de su competencia, a los Subcomités de Planeación Regional del estado, participando con ellos en la conformación y desarrollo de proyectos en salud;
- III. Planear y dirigir la planeación del proceso de consulta popular para establecer las bases de formulación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas estatales en materia de salud;
- IV. Apoyar la concertación de acciones con los representantes de los sectores público, social y privado, a fin de propiciar su participación en el Sistema Estatal de Salud;
- V. Establecer en el ámbito de su competencia las líneas de acción, sistemas y procedimientos para la programación y presupuestación del Organismo;
- VI. Organizar y conducir con el concurso de las Direcciones del Organismo la elaboración e integración del programa operativo anual y del presupuesto, así como turnarlo con la oportunidad requerida, a las instancias correspondientes;
- VII. Promover la revisión y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física de Salud, vigilando su cumplimiento, acorde con los propósitos de la Reforma del Poder Ejecutivo del Estado, para regular la operación, construcción, ampliación, rehabilitación y conservación de las unidades de salud;
- VIII. Establecer y coordinar el Sistema de Información Estadística del Sistema Estatal de Salud, para orientar y conducir la operación de los servicios y programas de salud del Organismo, así como difundir y publicar periódicamente sus resultados;
- IX. Proponer a las instancias correspondientes, las modificaciones que se requieran en la estructura orgánica y funcional del Organismo;
- X. Integrar el Manual de Organización General del Organismo, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y las instancias competentes, así como coordinar la elaboración y difusión de los manuales específicos;
- XI. Establecer y operar el Sistema de Evaluación de los programas y servicios de salud del Organismo, enfatizando la evaluación de resultados e impacto, así como difundirlos y publicarlos periódicamente;



- XII. Coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planeación y ejecución del desarrollo informático del Organismo, conforme a las políticas, normas y lineamientos aplicables;
- XIII. Participar en el subcomité sectorial de salud y seguridad social del COPLADE; y
- XIV. Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le delegue el Director General del Organismo.

VIII ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Servicios de Salud Jalisco

1.1 Dirección General de Planeación

1.0.1.1 Departamento de Organización y Métodos

1.1.1 Dirección de Programación y Evaluación

1.1.1.1 Departamento de Programación y Presupuesto

1.1.1.2 Departamento de Estadística

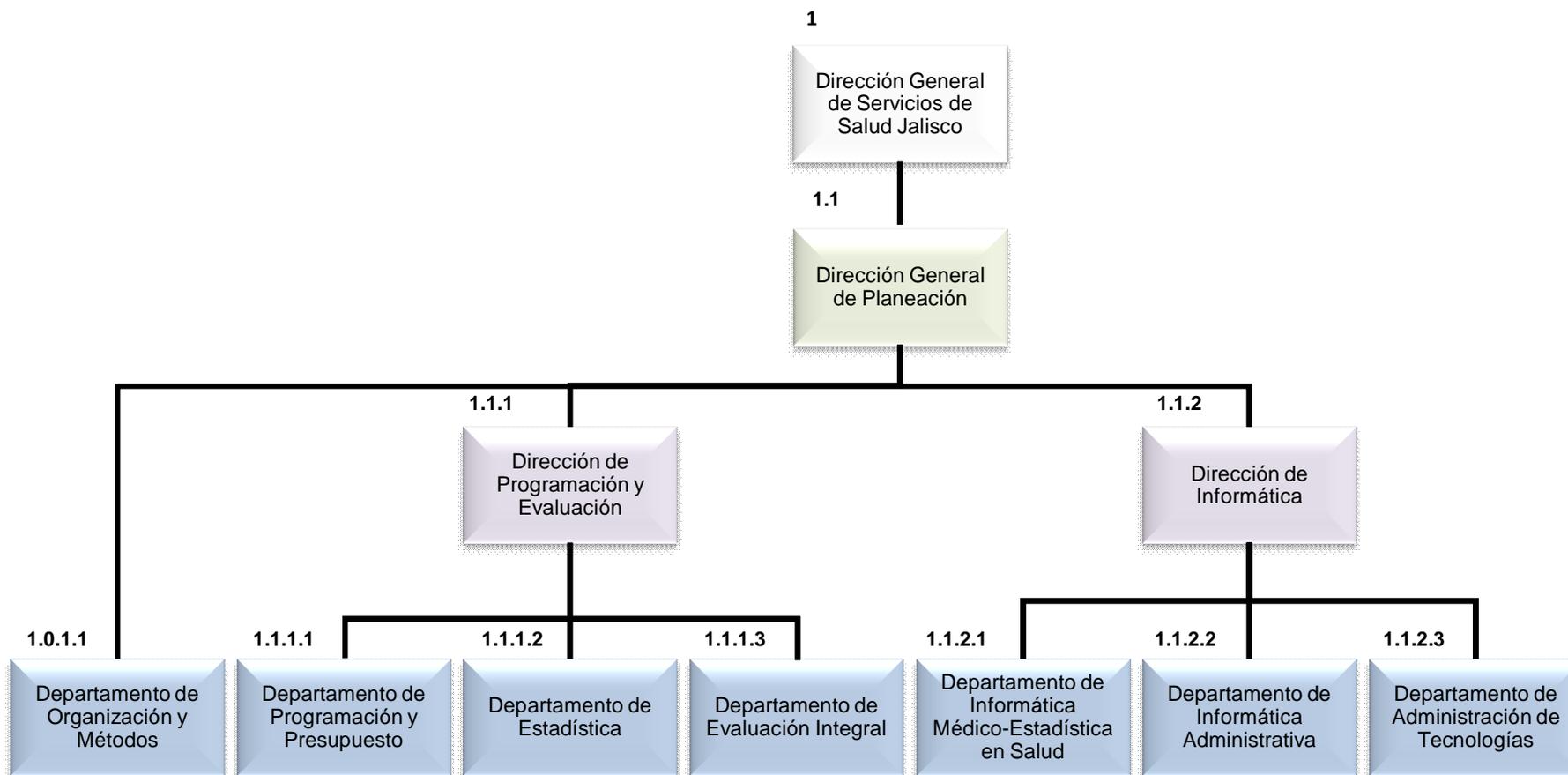
1.1.1.3 Departamento de Evaluación Integral

1.1.2 Dirección de Informática (Tecnología de la Información)

1.1.2.1 Departamento Informática Médico-Estadística en Salud

1.1.2.2 Departamento de Informática Administrativa

1.1.2.3 Departamento de Administración de Tecnologías



X DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Planear, organizar y evaluar los servicios de salud del organismo, así como la sistematización y tecnología de la información, acorde con los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo.

Funciones:

- a) Instituir políticas y lineamientos generales para la planeación de los servicios de salud del Organismo.
- b) Proporcionar asesoría y apoyo técnico para la instauración y consolidación del sistema de planeación de los servicios en las unidades operativas del Organismo.
- c) Diseñar e implantar instrumentos técnicos administrativos para la unificación de políticas y criterios en la elaboración de manuales de organización y procedimientos.
- d) Conducir la integración y difusión del manual de organización general y proponer la estructura organizacional del organismo para su autorización por la Junta de Gobierno.
- e) Dictaminar la integración y conducir la elaboración de los manuales específicos de organización de las unidades administrativas así como asesorarlos en la documentación de procedimientos, ello apegado a los lineamientos técnico-administrativos del organismo.
- f) Coordinar la elaboración del capítulo correspondiente a salud, del Plan Estatal de Desarrollo.
- g) Organizar y dirigir la consulta popular a fin de formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos estatales en materia de salud.
- h) Participar en los subcomités regionales, especiales y sectoriales de salud y seguridad social del Comité de Planeación del Estado de Jalisco.
- i) Organizar y coordinar la elaboración del programa estatal de salud, el programa operativo anual y el programa-presupuesto del Organismo.
- j) Coordinar, integrar y asignar los presupuestos a las unidades administrativas y consolidar la distribución presupuestal del Organismo con oportunidad.



- k) Coordinar la operación del sistema nacional y estatal de información en salud con la colaboración de otras dependencias e instituciones que conforman el referido sistema.
- l) Dirigir e impulsar la realización del diseño, desarrollo e implantación de los programas de informática, así como vigilar el buen funcionamiento de los mismos.
- m) Regular y evaluar, conjuntamente con la Dirección General de Administración el ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas del organismo.
- n) Organizar, operar y controlar el sistema de evaluación de los programas y servicios de salud del Organismo.
- o) Establecer y vigilar las políticas y normatividad técnica aplicable en materia de desarrollo informático, en conformidad con lo estipulado por la legislación.
- p) Promover e implementar en las regiones sanitarias, hospitales y unidades administrativas, sistemas electrónicos de información y comunicación, promover su aprovechamiento, uso adecuado y funcionamiento continuo.
- q) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.0.1.1 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Objetivo:

Asesorar y acompañar a las Unidades Administrativas del Organismo en la implantación, funcionamiento y uso de sistemas e instrumentos administrativos, orientándolos a los procesos de trabajo; así como realizar diagnósticos organizacionales y/o estudios especiales de impacto institucional.

Funciones:

- a) Analizar, dictaminar y proponer modificaciones de las estructuras orgánicas de las Unidades Administrativas del Organismo, basados en procesos de trabajo;
- b) Diseñar y plantear alternativas de solución a la problemática entorno a los sistemas administrativos e informar de los avances al Director General de Planeación;
- c) Coordinar la elaboración de los manuales administrativos, se entiende por Manuales administrativos al de Organización, Procedimientos, Programas de Trabajo y a los Manuales de Servicios al Público del Organismo, conjuntamente con la unidad



- Administrativa en cuestión y el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la elaboración del fundamento legal;
- d) Asesorar, acompañar y coordinar la elaboración y/o actualización de los manuales administrativos de las diferentes unidades administrativas que integran el organismo;
 - e) Elaborar y diseñar instrumentos administrativos con lineamientos y políticas institucionales que faciliten el proceso de elaboración y/o actualización de los manuales administrativos;
 - f) Emitir dictámenes técnicos administrativos de los organigramas propuestos, manuales de organización y procedimientos presentados por las diferentes áreas del organismo;
 - g) Coadyuvar al proceso de la acreditación y certificación de las unidades médica de salud.
 - h) Gestionar la validación de los manuales administrativos ante las autoridades correspondientes para su instrumentación;
 - i) Elaborar diagnósticos organizacionales y/o estudios especiales que le sean asignados por el Director General de Planeación;
 - j) Llevar un control de los documentos validados y autorizados de las diferentes Unidades Administrativas del Organismo; y.
 - k) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Objetivo:

Promover, dirigir y controlar la programación, información presupuestaria y evaluación global e integral de las regiones sanitarias, hospitales y nivel central del Organismo, así como la consolidación y difusión de la información estadística.

Funciones:

- a) Dirigir, conducir e integrar la elaboración del apartado de salud del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Salud;
- b) Coordinar las consultas populares para la detección de necesidades y expectativas en materia de salud;



- c) Coordinar la elaboración del programa operativo anual; actualizar el diagnóstico situacional y el modelo para sistematizar la prestación de los servicios de atención a la salud;
- d) Coordinar la integración de la información general estadística, así como verificar el cumplimiento de la normatividad al respecto y la presentación a las autoridades correspondientes;
- e) Determinar los subsistemas de información e indicadores que permitan la evaluación en la prestación de servicios del Organismo;
- f) Establecer la políticas para la elaboración, y control permanente de la programación y presupuesto del Organismo;
- g) Contribuir con el control presupuestal e integrar el programa de inversión del Organismo;
- h) Otorgar anualmente con oportunidad a los centros de responsabilidad del Organismo, la asignación presupuestal para su distribución y autorización correspondiente;
- i) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Objetivo:

Coordinar la elaboración del programa operativo anual y el presupuesto de las Unidades Administrativas del Organismo.

Funciones:

- a) Organizar y coordinar con el concurso de las Direcciones del Organismo las estrategias a fin de elaborar el Programa Operativo Anual del Organismo;
- b) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Secretaría de Salud y del Organismo, integrarlo y distribuirlo de acuerdo a los programas que desarrollan las diferentes Unidades Administrativas considerando las diversas fuentes de financiamiento.
- c) Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos especiales del Organismo;
- d) Sistematizar y dirigir las acciones que contribuyan a mantener actualizado el subsistema de información de equipamiento, recursos humanos e infraestructura



para la atención de la salud y la regionalización operativa, a fin de regular la operación, y la inversión en unidades de salud.

- e) Apoyar y conducir a las Regiones Sanitarias y Hospitales en la programación y presupuestación de los programas operativos;
- f) Coadyuvar al proceso de acreditación y certificación de las unidades médicas de salud
- g) Validar conjuntamente con las áreas normativas las solicitudes de recursos, necesarios para el cumplimiento de los programas operativos; y.
- h) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.2 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Objetivo:

Establecer y operar el Sistema de Información Estadística del Organismo y del Sistema Estatal de Salud, para orientar y conducir el desarrollo de los servicios y programas de salud, emitir y vigilar el cumplimiento de las normas técnicas para la operación de los sistemas de información; así como difundir y publicar periódicamente la información estadística.

Funciones:

- a) Dirigir y supervisar la instauración de los sistemas estadísticos adecuados, que contribuyan a la eficiencia del procesamiento de la información;
- b) Mantener la coordinación con las diferentes áreas del Organismo y del Sistema Estatal de Salud, a fin de disponer de la información estadística uniforme y suficiente para la planeación, organización y evaluación de los programas y acciones en el ámbito de la salud;
- c) Recolectar, procesar, analizar y presentar la información estadística generada por las unidades administrativas y operativas del Organismo, así como de otras dependencias que integran el Sistema Estatal de Salud;
- d) Mantener actualizada la información estadística en salud, con el propósito, entre otros de integrar el Diagnóstico de Salud del Estado de Jalisco;
- e) Diseñar y operar procedimientos para valorar la calidad de la información estadística médica generada por esta Dependencia y las demás Instituciones del Sector Salud, y



- f) En función de lo anterior, promover alternativas para elevar la confiabilidad de la información en salud.
- g) Coadyuvar al proceso de la certificación de las unidades médicas de salud
- h) Asesorar a las unidades operativas del Organismo y a las demás dependencias que integran el Sistema Estatal de Salud, en materia de estadística, así como capacitar al personal que opera los sistemas;
- i) Capacitar al personal involucrado del Sector Salud, en el manejo de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud; la Clasificación de Problemas del Funcionamiento y de las Discapacidades y la de Procedimientos Médicos.
- j) Promover la difusión, vigilancia y el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales referidos a esta materia, emanados de la Ley General y Estatal de Salud, y la Ley de Información Estadística y Geográfica; así como en particular la Norma 040 en Materia de Información en Salud NOM-040-SSA2-2004 y los que determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; y
- k) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Objetivo:

Desarrollar y aplicar el Sistema de Evaluación Integral de los programas y servicios de salud del Organismo, elaborando indicadores que enfatizan la medición de resultados e impacto en la comunidad, así como difundirlos y publicarlos periódicamente.

Funciones:

- a) Difundir los indicadores de resultados e impacto de los programas y servicios de salud del Organismo;
- b) Proponer alternativas de solución cuando se detecten irregularidades en el desarrollo de los programas y servicios evaluados;
- c) Supervisar y evaluar con periodicidad los programas y actividades realizadas por las unidades operativas;
- d) Coordinar y asesorar técnicamente a las unidades operativas, con el propósito de instaurar sistemas de evaluación integral;



- e) Mantener periódicamente actualizado el Diagnóstico Estatal de Salud;
- f) Coadyuvar al proceso de la certificación de las unidades médicas de salud.
- g) Contribuir a las evaluaciones periódicas del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Salud y los Informes de Gobierno;
- h) Organizar y coordinar las modificaciones al Modelo de Atención para la Población sin seguridad social.
- i) Participar y contribuir con el Sistema Nacional de Salud en sus diferentes modalidades de evaluación; y.
- j) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y todas aquellas asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)

Objetivo:

Promover e implementar en las Regiones Sanitarias, Hospitales, Institutos, Centros de Salud, Unidades de Salud y Unidades Administrativas Centrales, plataformas tecnológicas, sistemas electrónicos de información y telecomunicaciones, promover su aprovechamiento, uso adecuado y funcionamiento continuo para la toma de decisiones.

Funciones:

- a) Establecer y vigilar las políticas y normatividad técnica aplicable en materia de desarrollo informático, en conformidad con lo estipulado por la legislación.
- b) Crear y mantener la vinculación con los Sistemas Federal y Estatal de Salud en materia de informática.
- c) Diseñar y proponer los proyectos de sistematización de información, en donde la informática pueda dar alternativas de solución.
- d) Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de uso de los recursos de informática que deberán observar, en todas las áreas del Organismo.
- e) Presupuestar en coordinación con las unidades operativas, equipamiento de software y hardware, instalaciones y otros; en materia de informática en el Organismo.
- f) Fomentar y vigilar el correcto y oportuno funcionamiento de sistemas de informática, establecidos en las unidades administrativas del Organismo, normando y coordinando las aplicaciones a desarrollar.



- g) Promover y otorgar el apoyo técnico y capacitación al personal en el uso, cuidado y óptimo aprovechamiento de los recursos de informática.
- h) Regular y coordinar la elaboración y actualización de la información oficial del Organismo a través de los medios informáticos (Internet, correo electrónico, etc.), y hacerla llegar a los diferentes niveles de gobierno, y a la sociedad en general.
- i) Administrar, controlar y dar mantenimiento a la tecnología necesaria para el transporte de voz, datos y video digital en el Organismo.
- j) Coordinar el soporte técnico a las Unidades que lo requieran, y el servicio preventivo y correctivo a sus equipos.
- k) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA MÉDICO-ESTADÍSTICA EN SALUD

Objetivo:

Analizar, diseñar e implementar sistemas de información médico-estadísticas en salud del Organismo, y que respondan a los procedimientos establecidos para hacer eficientes los procesos de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos.

Funciones:

- a) Analizar, diseñar, implementar y verificar sistemas de información médico-estadístico en salud (software) para operar y hacer eficientes los procesos de trabajo de las Unidades del Organismo.
- b) Instrumentar, coordinar y supervisar el proceso de capacitación del personal en el uso y manejo de los sistemas de información automatizados (software).
- c) Coordinar y mantener actualizado los Manuales de Usuario en Sistemas de Información en salud.
- d) Asesorar a las áreas del Organismo en la eficiente utilización de los sistemas de información en salud que existen y que se han implementado.
- e) Dictaminar los sistemas de Información médico-estadísticas en salud y paquetería comercial a implementar en el Organismo.
- f) Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en materia de informática en los sistemas médico-estadísticos por el gobierno federal, estatal y las emitidas por el Organismo.

- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en informática en los sistemas médico-estadísticos de todas las Unidades del Organismo.
- h) Dictaminar los equipos de cómputo de los sistemas médico-estadísticos.
- i) Vigilar y mantener el correcto y oportuno funcionamiento de los sistemas médico-estadísticos establecidos en las Unidades del Organismo.
- j) Resguardar y custodiar los programas fuente de los sistemas médico-estadísticos así como los que se encuentren actualmente en uso productivo, propios del Organismo.
- k) Brindar apoyo en la creación de nuevos módulos o en la adecuación de estándares o dar mantenimiento a los sistemas ya implementados para facilitar la operatividad y eficiencia de los procesos de las áreas médicas o paramédicas involucradas.
- l) Coordinarse con las áreas del Organismo y del sector salud en el proceso de envío y recepción de la información oficial.
- m) Coadyuvar al proceso de la certificación de las unidades médicas mediante sistemas de información en salud.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA

Objetivo:

Analizar, diseñar e implementar sistemas de información en las áreas administrativas del Organismo, y que respondan a los procedimientos establecidos para hacer eficientes los procesos de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos.

Funciones:

- a) Analizar, diseñar, implementar y verificar sistemas de información administrativos (software) para operar y hacer eficientes los procesos de trabajo de las Unidades administrativas del Organismo.
- b) Instrumentar, coordinar y supervisar el proceso de capacitación del personal en el uso y manejo de los sistemas de información administrativos automatizados (software).
- c) Coordinar y mantener actualizado los Manuales de Usuario en Sistemas de Información administrativa implementados.



- d) Asesorar a las áreas del Organismo en la eficiente utilización de los sistemas de información administrativos que existen y que se han implementado.
- e) Dictaminar los sistemas de Información administrativa y paquetería comercial a implementar en el Organismo.
- f) Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en materia de informática en los sistemas administrativos por el gobierno federal, estatal y las emitidas por el Organismo.
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en informática en los sistemas administrativos de todas las Unidades del Organismo.
- h) Dictaminar los equipos de cómputo de los sistemas administrativos de todas las Unidades del Organismo.
- i) Vigilar y mantener el correcto y oportuno funcionamiento de los sistemas administrativos establecidos en las Unidades del Organismo.
- j) Resguardar y custodiar los programas fuente de los sistemas administrativos así como los que se encuentren actualmente en uso productivo, propios del Organismo.
- k) Brindar apoyo en la creación de nuevos módulos o en la adecuación de estándares o dar mantenimiento a los sistemas administrativos ya implementados para facilitar la operatividad y eficiencia de los procesos de las áreas involucradas.
- l) Coordinarse con las áreas del Organismo y del sector salud en el proceso de envío y recepción de la información oficial.
- m) Coadyuvar al proceso de la certificación de las unidades médicas mediante sistemas de información en salud.
- n) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS

Objetivo:

Administrar, asesorar y proporcionar soporte técnico especializado así como el mantener el buen funcionamiento los medios para el procesamiento de información, la red integral de voz, datos y video digital así como la red eléctrica que intervengan en el mismo en las Unidades del Organismo.

Funciones:

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página

28

Dirección General de Planeación





- a) Planear, instalar y administrar las redes de voz, datos y video digital, así como la red eléctrica que intervenga en el procesamiento y/o de las telecomunicaciones del Organismo.
- b) Planear, establecer, coordinar y proporcionar los servicios de soporte técnico así como la asesoría en materia de cómputo y telecomunicaciones como lo es conmutadores, procesadores de voz, hardware, Ofimática, impresoras, las redes de voz , datos, video digital y la red eléctrica que intervenga en el mismo y de las telecomunicaciones de las Unidades del Organismo.
- c) Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y telecomunicaciones de las Unidades del Organismo.
- d) Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en materia de informática y telecomunicaciones por el gobierno federal, estatal y las emitidas por el Organismo.
- e) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en informática y telecomunicaciones en todas las Unidades del Organismo.
- f) Dictaminar los equipos de cómputo y telecomunicaciones de todas las Unidades del Organismo.
- g) Vigilar y mantener el correcto y oportuno funcionamiento de los sistemas electrónicos de procesamiento de información y de telecomunicaciones establecidos en las Unidades del Organismo.
- h) Planear, establecer, mantener y evaluar las características técnicas de las solicitudes de compra de equipo de cómputo, equipo de telecomunicaciones, software de ofimática, software de sistemas operativos de los equipos de cómputo, procesadores de voz así como la demás infraestructura de hardware en materia de informática.
- i) Proponer estándares en materia de configuración y estructuración de equipos para el procesamiento electrónico de la información así como de las redes de datos, voz, video digital y la red eléctrica que intervenga en el procesamiento de la información del Organismo y/o de las telecomunicaciones.
- j) Coadyuvar al proceso de la certificación de las unidades médicas mediante infraestructura tecnológica (hardware).
- k) Coordinar la recepción de equipamiento informático y de telecomunicaciones validando la documentación contra lo que se recibe físicamente.
- l) Capacitar, instalar y configurar en materia de cómputo y telecomunicaciones como lo es conmutadores, procesadores de voz, hardware, Ofimática, impresoras, las redes de voz, datos, video digital y la red eléctrica que intervenga en el mismo y de las telecomunicaciones de las Unidades del Organismo.
- m) Capacitar, instalar, configurar y asesorar en lo relativo a las cuentas de red y de correo electrónico para usuarios del Organismo.



- n) Coordinar e implementar sistemas de respaldo de la información contenida en los servidores de red (respaldos completos, diferenciales e incrementales).
- o) Definir parámetros de conexión, topología, configuraciones y estrategias para unir a las Unidades del Organismo a las redes de transporte de voz, datos, mensajería y video digital.
- p). Mantener en óptimas condiciones la funcionalidad y rendimiento la infraestructura tecnológica (antenas, Internet, antivirus, conmutadores, cableados).
- q) En general, todas aquellas que le confiera el reglamento de la ley de creación del organismo, las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por su superior jerárquico en la materia.

X. COLABORADORES

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Jefe del Departamento

Mtro. Contreras Cabrera, Rubén.

Asesor(es) organizacional(es) que contribuyó(eron) en la revisión

- Lic. Claudia Judith González Ochoa

Colaboradores que participaron en la revisión

- | | |
|--|--|
| • Dr. Arturo Múzquiz Peña. | Director General de Planeación. |
| • CP. Gabriel Sandoval García | Director Programación y Evaluación. |
| • Jessie Alicia Jimeno Uribe | Coordinadora de Informática. |
| • Mtro. Contreras Cabrera | Departamento de Organización y Métodos. |
| • Dra. Andrea López Araiza López | Departamento de Programación y Presupuesto. |
| • Dr. Jesús Jaramillo Rodríguez | Departamento de Evaluación Integral. |
| • Lic. Ma. del Pilar Ruiz Gaytán López | Departamento de Estadística. |
| • Ing. Ricardo Hernández González | Departamento de Informática Administrativa. |
| • Rocío Salinas Hernandez | Encargada Departamento de Administración de Tecnologías. |
| • Ing. Martín Ángel Saucedo Chávez | Departamento de Informática en Salud. |



XI. AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

RÚBRICA

DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA.

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

RÚBRICA

MTRO. RUBÉN CONTRERAS CABRERA

AUTORIZÓ:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

RÚBRICA

DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO

28 FEBRERO 2013
FECHA DE AUTORIZACIÓN